CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO NACION 014 DE 2022**
CONTRATISTA:	**JAIME MOSQUERA GUERRERO, identificado con C.C. 12.909.487**
OBJETO:	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las embarcaciones, motores fuera de borda y tráiler asignados al DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera en el Distrito de Tumaco.**
VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 19 de julio del 2022
DTPA – Grupo de Contratos

Señor
JAIME MOSQUERA GUERRERO
C.C. No. 12.909.487 de Popayán (Cauca)
NIT: **12.909.487-1**
Dirección: Calle del Comercio CA 3-34A
Teléfono: 3155816592
Ciudad: Tumaco (Nariño)
Correo: jaimeatimo505@hotmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-NACION-2022-029**
CONTRATO DE SUMINISTRO NACION 014 DE 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 14/07/2022 (5:33 P.M.), cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACION 014 DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las embarcaciones, motores fuera de borda y tráiler asignados al DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera en el Distrito de Tumaco.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

2.1. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181901	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

78181505			Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

El **DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera** ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para las siguientes embarcaciones y motores:

EMBARCACIONES Y MOTORES DNMI CABO MANGLARES BAJO MIRA Y FRONTERA	PLACA	CODIGO INTERNO
Bote taxi 180 C en fibra de vidrio, Matrícula CP01-2739-A,	LA YUBARTA	58512
Bote taxi 255 C en fibra de vidrio, serie NML99M20T3766	LA TINIGUA	NML99M20T3766
Motor fuera de borda Yamaha 50 HP Largo, 4 Tiempos, Largo, S/N 64JL1018526	LA YUBARTA	59869
Motor fuera de borda Yamaha 100 HP, 4 Tiempos, Largo, S/N 60CX1016744	LA TINIGUA	10075
Tráiler para Bote taxi 180C, Matrícula No. CP01-2739-A		59795

2.2.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los bienes, buscando generar seguridad a los usuarios, reducción de costos en reparaciones y su conservación en condiciones favorables; en consecuencia, el mantenimiento preventivo de las embarcaciones y motores se realizará cada 100 horas:

REFERENCIA	ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
- Bote La Yubarta 180C Bote **- Bote La Tinigua 255C**	1	Mantenimiento sistema eléctrico: luces navegación, bomba de achique	Unidad	2
	2	Revisión y cambio de aceite del sistema de dirección hidráulica	Unidad	2
- Motor fuera de borda Yamaha 50 HP **- Motor fuera de borda Yamaha 100 HP**	3	Cambio aceite de trasmisión	Unidad	2
	4	Suministro de aceite de trasmisión.	Unidad	2
	5	Cambio de filtros de gasolina, racores (uniones) para evitar fugas o pérdidas de combustible.	Unidad	2
	6	Revisión sistema de refrigeración	Unidad	2
	7	Mantenimiento sistema eléctrico	Unidad	2
	8	Limpieza y sincronización general sistema de combustible	Unidad	2
	9	Aleta estabilizadora	Unidad	2
	10	Filtro de aceite	Unidad	
	11	Cambio de aceite de Carter	Unidad	2
	12	Suministro de aceite Supra 4t 20w 50	Unidad	2

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

	13	Revisión de la hélice de propulsión (aspas que se encuentren corroídas o falla mecánica).	Unidad	2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones físicas, mecánicas o eléctricas de las embarcaciones y motores lo requieran; en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de las embarcaciones y motores será el siguiente:

REFERENCIA	ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
- Bote La Yubarta 180C Bote - Bote La Tinigua 255C	1	Cambio del paral de la proa de la carpa	Unidad	2
- Motor fuera de borda Yamaha 50 HP - Motor fuera de borda Yamaha 100 HP	2	Revisión de terminales de alta (acoples que van a la batería) 100 amperios si están corroídos por la sal	Unidad	2
	3	Cambio del Kit de bornes marinos (contactos para transmitir la energía de la batería) si están corroídos por la sal	Unidad	2

- Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes asignados al Parque Nacional Natural Gorgona.
- Los Repuestos deberán ser Originales de Fabrica, es decir de la misma marca del bien o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc, para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste al bien por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del motor, que garantizan su óptimo funcionamiento.
- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los bienes para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el **diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que el bien ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.**
- En caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, se suscribirá un documento entre las partes.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar la prestación del servicio de mantenimiento en el municipio de Tumaco (Nariño).

El ambiente es de todos Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio cumpliendo con las características requeridas.
c) Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los bienes del DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera, según los bienes autorizados por los supervisores.
d) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
e) El contratista deberá contar con un taller especializado en Tumaco (Nariño), lo cual certificará con la Cámara de Comercio.
f) Realizar los mantenimientos incluyendo la mano de obra.
g) Contar con todos los equipos y herramientas necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
h) La relación específica de mantenimientos detallada en este documento estará sujeta a cambios, según el estado de los botes, o por daños posteriores que se puedan presentar en el transcurso del desarrollo y término del objeto contractual. El oferente deberá garantizar el servicio de dichos mantenimientos.
i) Cualquier mantenimiento no planeado y/o eventualidad, deberá ser informado al supervisor del contrato y solo se efectuará, una vez aprobada la cotización.
j) Los mantenimientos se podrán efectuar, previa coordinación con el supervisor del contrato, una vez se hayan cotizado los repuestos y mano de obra requeridos y se autoricen por parte del supervisor del contrato. Sin que en ningún momento su costo supere el presupuesto oficial.
k) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas al DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera por el proponente de acuerdo con los precios de mercado, previa autorización expedida por el supervisor del contrato.
l) Devolver los repuestos que fueron reemplazados a los motores, en el momento de la entrega del servicio a satisfacción.
m) Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
n) Atender en debida forma los reclamos que presente el contratante en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
o) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
p) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
q) Presentar al Supervisor del contrato, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
r) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
s) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
t) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
u) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la fecha de aprobación de la garantía y previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

6. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO, DNMI CABO MANGLARES BM y F, pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos mensuales de conformidad con los mantenimientos efectivamente realizados, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales o pago de EPS Pensión si a ello hubiere lugar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Si el contratista está obligado a presentar factura electrónica, deberá hacerlo por este medio, de conformidad con la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 358 de 2020. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO NIT. 805.003.737-3.**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **19422.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA CORRIENTE 89414353889 de Bancolombia.**

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO NIT. 805.003.737-3**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **UN (1) AÑO MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **UN (1) AÑO MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
c) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio posterior a la terminación del contrato y que se deriven de una mala calidad del servicio prestado de acuerdo a lo pactado en el contrato, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA**, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **UN (1) AÑO MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d) Salarios y Prestaciones Sociales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, con una **VIGENCIA IGUAL AL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **Santiago Felipe Duarte Gomez** Jefe de Área Protegida DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co

de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen oremplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

GALINDO TARAZONA ROBINSON
Firmado digitalmente por GALINDO TARAZONA ROBINSON
Fecha: 2022.07.19 15:38:45 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO

Reviso: VAHC – Abogada Grupo Contratos (CPS-DTPA-NACION-2022-001)

El ambiente es de todos
Minambiente

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali Colombia
Teléfono: 6025561125 Ext:1013
www.parquesnacionales.gov.co